

J. 5767



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Administración

566E

N

028-2017-IPEN/ADM1

Lima,

14 JUL. 2017

VISTO: El Memorando N° 241-2017-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, el Memorandum N° 1003-17-LOGI de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que los encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tal como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

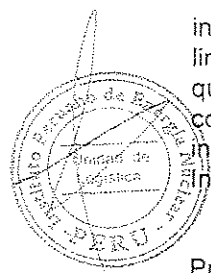
Que, mediante Memorandum N° 241-2017-ASJU de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la compra de libros de Doctrina Especializada;

Que, con Memorandum N° 1003-17-LOGI del 05 de julio de 2017, la Unidad de Logística informa que el requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica es sustentado, entre otros, en la limitación del stock de libros según el catálogo virtual de la Editorial, teniendo en cuenta además que la compra de libros de Doctrina Especializada requiere búsqueda en diferentes librerías; considerando que la naturaleza de lo requerido suma al cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual recomienda el uso de la modalidad de "encargo" al personal de la Institución;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 377 por el monto de S/. 1 495,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), en la Fuente Recursos Directamente Recaudados.

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Unidad de Logística; de la Jefa de la Unidad de Contabilidad, y; del Jefe de la Unidad de Tesorería;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar mediante la modalidad de encargo según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; por el importe total de S/.1 495,00 (Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), la adquisición de libros de Doctrina Especializada para Oficina de Asesoría Jurídica, según el siguiente detalle:

ANO FISCAL / EXP	Fuente de Financiamiento	CCP	ESPECIFICA GASTO	META	DETALLE	MONTO
2017 / I-5167-2017	09 RDR	377	2.3.1.99.1.3	05	Libros, Diarios, Revistas y Otros	1,495.00
TOTAL						S/ 1,495.00

Artículo Segundo.- Designar al señor LUIS ANGEL ORTIZ LAZO, como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros, para la adquisición de bienes solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear